

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, diecisiete (17) junio de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
RADICADO No. 91001-31-89-002-2017-00165-00
DEMANDANTE: BANCO BBVA
DEMANDADA: ALFONSO AGUIAR OROZCO

La parte actora mediante escrito allegó auto de fecha 06 de febrero de 2020, emitido por la Superintendencia de Sociedades por medio del cual admitió a la persona natural comerciante Alfonso Aguiar Orozco, al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006 y las normas que lo complementan o adicionen, ello dentro del expediente 91109. Ordenando oficiar a los jueces el inicio del proceso de reorganización, y solicitando se remitan a dicho despacho todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha del inicio de dicho proceso, advirtiendo la imposibilidad de iniciar o continuar con la demanda de ejecución.

Atendiendo lo anterior, tenemos que en este juzgado cursa el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA, rad. 91001-31-89-002-2017-00165, donde se libró mandamiento de pago el 08 de septiembre de 2017 y ordenó llevar adelante la ejecución el 14 de diciembre de 2018, debiéndose por lo tanto remitir el proceso de la referencia a Superintendencia de Sociedades, para que haga parte del proceso de reorganización adelantado por el aquí demandado.

Finalmente, y como quiera que dentro del presente proceso se decretó como medida cautelar, el embargo y secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 400-4841 de la Oficina de registro e Instrumentos públicos de esta ciudad, pero como quiera que sobre el inmueble pesa embargo por cobro coactivo por parte de la alcaldía municipal de Leticia, se ordenó oficiar al ente territorial a fin de que tomara nota del embargo aquí decretado y procediera en los términos del inciso 2 del art. 465 del C.G.P. Por lo anterior, infórmesele a la alcaldía de Leticia que el presente proceso será remitido a la Superintendencia de Sociedades para que haga parte del proceso de reorganización no. 91109 adelantado por ALFONSO AGUIAR OROZCO, razón por la cual cualquier información, título y/o novedad deberá ser allegada a dicha Superintendencia.

En consecuencia, el Juzgado segundo Promiscuo del Circuito de Leticia, Amazonas,
DIPSONE:

1.- REMITIR el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA, rad. 91001-31-89-002-2017-00165, adelantado por BANCO BBVA contra ALFOSNO AGUIAR OROZCO, a la Superintendencia de Sociedades por lo anotado en la parte motiva.

2.- **OFICIAR** a la alcaldía de Leticia que el presente proceso será remitido a la Superintendencia de Sociedades para que haga parte del proceso de reorganización no. 91109 adelantado por ALFONSO AGUIAR OROZCO, razón por la cual cualquier información, título y/o novedad deberá ser allegada a dicha Superintendencia, ello en atención a lo comunicado al ente territorial mediante oficio 860 del 10 de diciembre de 2018.

3.- **INFORMESE** a la Superintendencia de Sociedades, que dentro del proceso de la referencia se decretaron medidas cautelares.

Por secretaria déjense las constancias del caso en los libros radicadores, y remítanse de manera inmediata el presente proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:

JUAN DE DIOS NUÑEZ BELTRAN

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCOU DEL CIRCUITO DE LETICIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc95f008cc589bf9518de68391f09abc8d15115ac251080d60002e12970a04c7

Documento generado en 17/06/2021 03:44:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>